



**EL SOL  
SALE  
PARA**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0051/2022

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 13 de abril de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0051/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO MEXICO, PARA LA CELEBRACION DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2022, A LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 12:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO.”

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

**EDMUNDO LOPEZ DELGADO**

**INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO**

**INTEGRANTE**

**FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ**

**INTEGRANTE**



**EL SOL  
SALE  
PARA**



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0051/2022

**"ACUERDO ACU/OTE-PRD/0051/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO MEXICO, PARA LA CELEBRACION DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2022, A LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 12:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO."**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

#### ANTECEDENTES

- I. En fecha catorce de julio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el "PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020", mismo que fue analizado, discutido y aprobado durante la Sesión celebrada el día trece de julio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante, así como lo programado en el CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, anexo único del Acuerdo con nomenclatura PRD/DNE033/2020, a efecto de que dicha Dirección determinará lo conducente; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de México, en el ANEXO NÚMERO 15.
- II. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de México, en el ANEXO NÚMERO 15.
- III. El día quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de México, en el ANEXO NÚMERO 15.



**EL SOL  
SALE  
PARA**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0051/2022

- IV. En fecha once de agosto de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/AGO/142/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE059/2020."
- V. El día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACUOTE-PRD/0231/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN UN HORARIO DE LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO."
- VI. El seis de marzo de dos mil veintiuno, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0202/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO CON CARÁCTER DE ELECTIVO, MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM".
- VII. En fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, este Órgano Técnico Electoral emitió el acuerdo ACU/OTE-PRD/0258/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MEXICO, PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO , A LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 18:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIDEO CONFERENCIAS DENOMINADA ZOOM VIDEO.
- VIII. En fecha cinco de marzo de dos mil veintidós, este Órgano Técnico Electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0043/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO MEXICO, PARA LA CELEBRACION DEL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 6 DE MARZO DEL AÑO 2022, A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO."

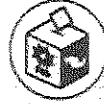
En virtud de los citados antecedentes y;

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen



**EL SOL  
SALE  
PARA**



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0051/2022

- como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
  3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
  4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
  5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
  6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatas a cargos de elección popular.
  7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
  8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
  9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
  10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos,



**EL SOL  
SALE  
PARA**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0051/2022

normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático

11. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
12. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.
13. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

"(...)

2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva."

14. Que el artículo 19 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
15. Que el artículo 40 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
16. Que el artículo 42 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala:

"Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

a) Consejeros Estatales Electos...

b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;

c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;

d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;

e) Por aquellos consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y

f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de presidente estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos."



**EL SOL  
SALE  
PARA**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0051/2022

17. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicitación mediante estrados;

(...)

r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

18. Que el día doce de abril del año dos mil veintidós, ingreso mediante correo electrónico oficial de este Órgano Técnico Electoral, bajo número de folio interno 137, la Convocatoria al Octavo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de México, a celebrarse el dieciséis de abril de dos mil veintidós, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, el cual se llevara a cabo en modalidad virtual, a través de la plataforma de videoconferencias denominada zoom video, bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Pase de lista y declaración del quorum legal;
- 2- Lectura del Orden del Día;
- 3- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen aprobado por la Dirección Estatal Ejecutiva de conformidad con el Art. 48 apartado A, fracción XXI del Estatuto para la selección de las candidatas y los candidatos del PRD a integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Atlautla, Estado de México, que participarán bajo las siglas de este Instituto Político en el proceso electoral local extraordinario 2022.
- 4- Clausura de la sesión

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, y de conformidad con el artículo 139 del Estatuto; 6 del Reglamento de Elecciones -ambos de este Instituto Político-, y demás relativos y aplicables; en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas, se procede a realizar la integración de la Lista de las personas integrantes del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, para la celebración del Sexto Pleno Extraordinario; y consecuentemente se emite el siguiente:



**EL SOL  
SALE  
PARA**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0051/2022

**ACUERDO**

**UNICO – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS, A LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN MODALIDAD VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIAS DENOMINADA ZOOM VIDEO; MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.**

**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.** – A la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México.

**NOTIFÍQUESE.** A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado México, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

**EDMUNDO LOPEZ DELGADO**

**INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO**

**INTEGRANTE**

**FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ**

**INTEGRANTE**

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0051/2022

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MEXICO, PARA EL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO

CONSECUTIVO	CARGO Y VIA	PRELACION	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
1	CJ EST	1	LICENCIA	H	N/A
2	CJ EST	2	MARTINEZ CABELLO ROSA ESTELA	M	N/A
3	CJ EST	3	REYES SOBREVILLA OLIVERIO	H	N/A
4	CJ EST	4	VILCHIS ALVAREZ SUSANA	M	N/A
5	CJ EST	5	TELLEZ REYES JUAN ABRAHAM	H	N/A
6	CJ EST	6	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA LIZBETH	M	N/A
7	CJ EST	7	MORALES AVILA ABRAHAM	H	JOVEN
8	CJ EST	8	HERNANDEZ PAREDES ESTELA	M	N/A
9	CJ EST	9	MENDOZA MOHEDANO ELISEO	H	N/A
10	CJ EST	10	BORJA GOMEZ ROSA ISELA	M	JOVEN
11	CJ EST	11	VELAZQUEZ PLJEGO ALBERTO	H	N/A
12	CJ EST/INTEGRANTE DEE	12	BAUTISTA VILLAVICENCIO CLAUDIA LETICIA	M	N/A
13	CJ EST	13	MORENO GARDUÑO TOMAS	H	N/A
14	CJ EST	14	ROJAS GALICIA MARIA ESTHER	M	N/A
15	CJ EST	15	CAMPUZANO MARTINEZ IVAN	H	JOVEN
16	CJ EST	16	MORENO ROJAS STEPHANY	M	N/A
17	CJ EST	17	DOMINGUEZ FLORES LEOPOLDO	H	N/A
18	CJ EST	18	DOMINGUEZ FLORES NORMA EDITH	M	JOVEN
19	CJ EST	19	ROMAN PANIAGUA ANGELBER	H	JOVEN
20	CJ EST	20	MORA RODRIGUEZ DIANA LAURA	M	JOVEN
21	CJ EST	21	HERNANDEZ GARCIA GABRIEL	H	JOVEN
22	CJ EST	22	SILVA SANCHEZ ANGELICA MARIELA	M	JOVEN
23	CJ EST	23	GONZALEZ GAISTARDO HUMBERTO	H	N/A
24	CJ EST	24	RODRIGUEZ FLORES ZURISADAY RUBI	M	N/A
25	CJ EST	25	MORALES CASASOLA SERGIO DANIEL	H	N/A
26	CJ EST	26	QUIROZ GONZALEZ ELIZA DEL CARMEN	M	N/A
27	CJ EST	27	ESPINOZA CASASOLA LUIS ANGEL	H	JOVEN
28	CJ EST	28	RAMIREZ SANCHEZ ESTRELLA	M	JOVEN
29	CJ EST	29	MENDEZ RAMIREZ KEVIN ANGEL	H	JOVEN
30	CJ EST	30	UBALDO ALBA BLANDINA PATRICIA	M	N/A
31	CJ EST	31	OTHEO DIAZ ANTONIO TRINIDAD	H	N/A
32	CJ EST	32	RODRIGUEZ JARDON EYESENIA MARLENN	M	JOVEN
33	CJ EST	33	GONZALEZ COTERO JOSE LUIS	H	N/A
34	CJ EST	34	MAYA NAVA KARINA	M	JOVEN
35	CJ EST	35	MAYA DE LA CRUZ TITO	H	N/A
36	CJ EST	36	RODRIGUEZ VELAZQUEZ ELIZABETH	M	N/A
37	CJ EST	37	AVILA HERNANDEZ LUIS DANIEL	H	N/A
38	CJ EST	38	MOSQUEDA CONTRERAS CARINA DE JESUS	M	N/A
39	CJ EST	39	IBARRA ANAYA GABRIEL	H	JOVEN
40	CJ EST	40	MARTINEZ DIAZ LEAL ANA ISABEL	M	JOVEN
41	CJ EST	41	NAVARRETE BENITEZ HECTOR	H	N/A
42	CJ EST	42	ANTONIO PRUDENCIO TERESA	M	N/A
43	CJ EST/INTEGRANTE DEE	43	OCTAVIANO FELIX TOMAS	H	N/A
44	CJ EST	44	HERRERA ROJAS BERTHA	M	N/A
45	CJ EST	45	AGUILAR ESPIRIDION JESUS	H	JOVEN
46	CJ EST	46	ORTEGA MONDRAGON MILENY	M	JOVEN
47	CJ EST	47	IBARRA MARTINEZ OSCAR DAMIAN	H	N/A
48	CJ EST	48	GALLEGOS VIVEROS ANA LAURA	M	JOVEN
49	CJ EST	49	PEÑA ROSAS HORACIO	H	N/A
50	CJ EST	50	PERALTA DIAZ ERICKA	M	JOVEN
51	CJ EST	51	SUAREZ ARELLANO EDGAR DARIO	H	N/A
52	CJ EST	52	ISLAS VERA KARLA STEPHANIE	M	N/A
53	CJ EST	53	RODRIGUEZ FLORES SALVADOR	H	N/A
54	CJ EST	54	VALDEZ ESCOBAR IVONNE	M	JOVEN
55	CJ EST	55	GONZALEZ ESPINOSA REFUGIO RICARDO	H	N/A
56	CJ EST	56	TRUJANO HERNANDEZ ITZEL ALEJANDRA	M	N/A
57	CJ EST	57	ARRIAGA GARCIA AMADO	H	N/A
58	CJ EST	58	JAIMES GOROSTIETA MARIA	M	N/A
59	CJ EST	59	SALINAS SIXTO RICARDO	H	N/A
60	CJ EST	60	BANDA SANVICENTE MONSERRAT	M	N/A

CONSECUTIVO	CARGO Y VIA	PRELACION	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
61	CJ EST	61	HERNANDEZ MARQUEZ EDGAR ADRIAN	H	N/A
62	CJ EST	62	SALDAÑA ORTIZ MIRIAM	M	N/A
63	CJ EST	63	DE LA VEGA CABAÑAS JOSE ALFREDO	H	JOVEN
64	CJ EST	64	PORTUGUEZ FUENTES MARGARITA	M	N/A
65	CJ EST	65	HERNANDEZ FLORES CARLOS ALBERTO	H	JOVEN
66	CJ EST	66	NAVA SANDOVAL LIZBETH	M	N/A
67	CJ EST	67	RIVERA ESCALONA RICARDO	H	N/A
68	CJ EST	68	MONROY GONZALEZ ISELA LIZETH	M	N/A
69	CJ EST	69	PEREZ GONZALEZ LUIS ANGEL	H	N/A
70	CJ EST	70	VIQUEZ VEGA VICTORIA AURELIA	M	N/A
71	CJ EST	71	HUESCA SANTIAGO MIGUEL ANGEL	H	N/A
72	CJ EST	72	DOMINGUEZ HERNANDEZ ANGELICA	M	JOVEN
73	CJ EST	73	SANCHEZ GARCIA RENE	H	N/A
74	CJ EST	74	HERNANDEZ GARCIA JACQUELINE	M	JOVEN
75	CJ EST	75	QUIROZ FONSECA BRANDON MANUEL	H	N/A
76	CJ EST	76	CARBAJAL GREGORIO YAZMIN	M	JOVEN
77	CJ EST	77	HERNANDEZ REYES ROMAN	H	INDÍGENA
78	CJ EST	78	TELLEZ LARA KARLA KARINA	M	JOVEN
79	CJ EST	79	RAMIREZ GUZMAN JAIME CRISTOBAL	H	N/A
80	CJ EST	80	BAEZ PAREDES VIRGINIA	M	N/A
81	CJ EST	81	LINARES GONZALEZ CLARO SADOT	H	N/A
82	CJ EST	82	SAMOZA FLORES IXCHEL AMEYALLI	M	JOVEN
83	CJ EST	83	ESPEJEL HERNANDEZ CRUZ	H	JOVEN
84	CJ EST	84	TAPIA GARCIA ERIKA	M	N/A
85	CJ EST	85	GUTIERREZ HINOJOSA ALFREDO	H	N/A
86	CJ EST	86	DEL VALLE MEZA MARY CARMEN	M	N/A
87	CJ EST	87	GONZALEZ GONZALEZ GERMAN	H	N/A
88	CJ EST	88	SIERRA CASTILLO CRISTINA	M	N/A
89	CJ EST	89	VELAZQUEZ ALVARADO NICOLAS	H	N/A
90	CJ EST	90	MARCIAL ANTOLIN CELENA GEHIDI	M	JOVEN
91	CJ EST	91	MARTINEZ HERNANDEZ INOCENCIO	H	INDÍGENA
92	CJ EST	92	FLORES MEDINA JULIETA GRACIELA	M	N/A
93	CJ EST	93	RIVERA SANCHEZ GABINO	H	N/A
94	CJ EST	94	MEDINA MORENO ANA LAURA	M	N/A
95	CJ EST	95	RUIZ RAZO JOSE FERNANDO	H	N/A
96	CJ EST/INTEGRANTE DEE	96	LIMON PINTADO XOCHITL NALLELY	M	JOVEN
97	CJ EST	97	CARRILLO ROMO JOSE SILVERIO	H	N/A
98	CJ EST	98	ACEVEDO RUIZ MA. SOCORRO	M	N/A
99	CJ EST	99	GOMEZ HERNANDEZ MAURICIO	H	JOVEN
100	CJ EST	100	SANTILLAN HUERAMO LILIA	M	N/A
101	CJ EST	101	AGUILAR MONTALVO MANUEL ALEJANDRO	H	N/A
102	CJ EST	102	LOPEZ FRAGOSO ERIKA	M	N/A
103	CJ EST	103	NUÑEZ SABINO JORGE LUIS	H	N/A
104	CJ EST	104	GARCIA SANTIAGO DIANA YAEL	M	N/A
105	CJ EST	105	JUAREZ OLVERA LUIS DAVID	H	JOVEN
106	CJ EST	106	PEREZ BARRERA ROCIO JOCELYN	M	N/A
107	CJ EST	107	GARCIA GARCIA LUIS ALFONSO	H	N/A
108	CJ EST	108	MONTIEL CORTES MARIA GUADALUPE	M	N/A
109	CJ EST	109	DE JESUS FLORES IVAN	H	N/A
110	CJ EST	110	RAMIREZ GARCIA MARIA GUADALUPE	M	N/A
111	CJ EST	111	MARTINEZ MARTINEZ GUSTAVO	H	JOVEN
112	CJ EST	112	MARTINEZ SALGADO MARIA DE LOURDES	M	N/A
113	CJ EST	113	DESIERTO	N/A	N/A
114	CJ EST	114	QUINÓNEZ GONZALEZ NORMA ANGELICA	M	N/A
115	CJ EST	115	BRINGAS TOPETE JOSE MANUEL	H	N/A
116	CJ EST	116	RESENDIS SAUZ LUCERO	M	N/A
117	CJ EST	117	DELGADO MARTINEZ EPIGMENIO	H	N/A
118	CJ EST	118	VICTORIA VIDAL MARIA GUADALUPE	M	JOVEN
119	CJ EST	119	FLORES CARBAJAL DAVID	H	N/A
120	CJ EST	120	FLORES LOPEZ ANTONIA	M	N/A
121	CJ EST	121	HERNANDEZ COLIN JOSE FRANCISCO	H	N/A
122	CJ EST	122	MARTINEZ MEDINA SONIA MARGARITA	M	N/A
123	CJ EST	123	VICTORIA GOMEZ CECILIO	H	N/A
124	CJ EST	124	PIÑA GARCIA CRISTINA	M	N/A
125	CJ EST	125	DESIERTO	N/A	N/A
126	CJ EST	126	DE LA O SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	M	N/A
127	CJ EST	127	MORALES SALAS RICARDO	H	N/A
128	CJ EST	128	BELLO GARCIA ALMA ROSA	M	N/A
129	CJ EST	129	GOMEZ VERGARA MAXIMINO	H	N/A
130	CJ EST	130	MUÑOZ ROSAS ALEJANDRA	M	N/A
131	CJ EST	131	GARCIA ENCISO JOSE DAVID	H	N/A

CONSECUTIVO	CARGO Y VIA	PRELACION	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
132	CJ EST	132	LOPEZ BENITEZ LEYDA SARAI	M	JOVEN
133	CJ EST	133	PEREZ HERNANDEZ CARLOS ETIENE	H	JOVEN
134	CJ EST	134	OSORIO DIAZ ERICA PERLA	H	N/A
135	CJ EST	135	LOZADA LOPEZ JESUS	M	JOVEN
136	PTE MUN AYAPANGO	N/A	VELAZQUEZ SORIANO RENE MARTIN	H	N/A
137	PTE MUN TEXCALTITLAN	N/A	LUJANO HUERTA JAVIER	H	N/A
138	PTE MUN SANTO TOMAS	N/A	MATIAS ESQUIVEL MARIA DEL ROSARIO	M	N/A
139	PTE MUN SAN SIMON DE GUERRERO	N/A	MORA DE JESUS SARA	M	N/A
140	PTE MUN VILLA DE ALLENDE/CJ NAC	55	PIÑA GARCIA ARTURO	H	N/A
141	COORD. GPO PARL LOC/CJ NAC/EX PTE	7	ORTEGA ALVAREZ OMAR	H	N/A
142	CJ NAL	2	BAUTISTA RODRIGUEZ MONICA	M	N/A
143	CJ NAL	5	RIVERA LOPEZ RAFAEL JOHNVANY	H	N/A
144	CJ NAL	11	ESCALONA HERRERA FERNANDO	H	N/A
145	CJ NAL	12	CAMACHO GRANADOS JULIETA	M	N/A
146	CJ NAL	13	AVILA ROMERO ANGEL CLEMENTE	H	N/A
147	CJ NAL	14	OLVERA VALDEZ ALMA DELIA	M	N/A
148	CJ NAL	53	VILCHIS ARELLANO ABEL	H	N/A
149	CJ NAL	54	REYES MONTIEL CARLA GUADALUPE	M	N/A
150	CJ NAL	56	REYES MONTIEL CLAUDIA	M	N/A
151	CJ NAL	57	MONTALVO HERNANDEZ RAMON	H	N/A
152	CJ NAL	58	CRUZ JIMENEZ SANDRA	M	N/A
153	CJ NAL	78	GONZALEZ RAMOS DIANA MARLENE	M	N/A
154	CJ NAL/SECRETARIA DNE	86	CASTELLO REBOLLAR CLAUDIA	M	N/A
155	CJ NAL	95	PRIDA ROMERO ARTURO	H	N/A
156	CJ NAL	97	GUTIERREZ CAMARGO EDUARDO	H	N/A
157	CJ NAL	99	ROJAS TORRES MIGUEL ANGEL	H	N/A
158	CJ NAL	107	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	H	N/A
159	CJ NAL	128	SANCHEZ SANCHEZ ALMA DELIA	M	N/A
160	CJ NAL	129	HERNANDEZ REYES ERNESTO	H	N/A
161	CJ NAL	130	KLEMP MEDINA ANA LILIA	M	N/A
162	CJ NAL	131	AGUILAR GARCIA FEDERICO	H	N/A
163	CJ NAL	132	ESPINOSA HERNANDEZ MARIA FELIX	M	N/A
164	CJ NAL	133	NERI RODRIGUEZ JOSE EDUARDO	H	N/A
165	CJ NAL	134	GODINEZ MENDOZA CRISTINA	M	N/A
166	CJ NAL	135	CERVANTES PUNZO ARMANDO	H	N/A
167	CJ NAL/SEC GRAL DEE	137	RIVERA ESCALONA JAVIER	H	N/A
168	CJ NAL	183	MARTINEZ VARGAS OCTAVIO	H	N/A
169	CJ NAL	184	CASTELAN MONDRAGON MARIA ELIDA	M	N/A
170	CJ NAL	185	MORENO LOJERO OSCAR AMIN	H	N/A
171	CJ NAL	186	MONTIEL GONZALEZ IRENE	M	N/A
172	CJ NAL/PTE CEE	187	BARRERA SORIANO AGUSTIN ANGEL	H	N/A
173	CJ NAL	188	VARGAS MARTINEZ PATRICIA	M	N/A
174	CJ NAL	189	CAMPUZANO MARTINEZ CRISTIAN	H	N/A
175	CJ NAL	190	FUENTES CRUZ VIRIDIANA	M	N/A
176	CJ NAL	191	CABANAS POBLETE MIGUEL ANGEL ZEFERINO	H	N/A
177	CJ NAL	192	CORTEZ CORNEJO LUCINA	M	N/A
178	CJ NAL	193	RAMIREZ GARCIA PORFIRIO	H	N/A
179	CJ NAL	194	ALVAREZ MILLA JANETT	M	N/A
180	CJ NAL	195	MORENO ROJAS CHRISTOPHER	H	N/A
181	CJ NAL	196	CASASOLA GUERRERO KARLA YARELY	M	N/A
182	CJ NAL	197	MARTINEZ VARGAS FERNANDO EDUARDO	H	N/A
183	CJ NAL	198	FUENTES CERECERO ARCELI	M	N/A
184	CJ NAL	200	GONZALEZ TORRES SONIA	M	N/A
185	CJ NAL	222	GUZMAN SUAREZ ROCIO	M	N/A
186	CJ NAL	223	ARAUJO CALLEJA IVAN	H	N/A
187	EX PTE	N/A	SANCHEZ JIMENEZ LUIS VENANCIO	H	N/A
188	EX PTE	N/A	FALLECIMIENTO	H	N/A
189	CJ NAL VIA CJ EST	N/A	LOJERO VALENCIA NORMA	M	N/A
190	INTEGRANTE DEE	N/A	LINARES ZETINA GLORIA VANESSA	M	N/A
191	INTEGRANTE DEE	N/A	OLVERA JUAREZ GERMAN JUAN	M	N/A